



Comisión Sexta Constitucional Permanente

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión del día martes 21 de Abril de 2026, a las 10:00 a. m.

I

Llamada a lista

II

Himno Nacional de la República de Colombia

III

Citación a la señora Ministra de Transporte, Dra. María Fernanda Rojas Mantilla; a la señora Directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, Dra. María Antonia Tabares Pulgarín; al señor Superintendente de Transporte, Dr. Alfredo Enrique Piñeres Olave; y a los secretarios o directores de tránsito, transporte o movilidad de: **Bogotá**, Dra. Claudia Díaz Acosta; **Cali**, Dr. Sergio Moncayo Velásquez; **Medellín**, Dr. Mateo González Benítez; **Bucaramanga**, Dr. Jahir Andrés Manrique Bautista; **Pereira**, Dr. Julián Buitrago Arango; **Barranquilla**, Dra. Yaciris Cantillo Romero; y **Cartagena**, Dr. José Ricaurte, en cumplimiento de la proposición No. 15/26.

Invitación al Señor Contralor General de la República, Dr. Carlos Hernán Rodríguez Becerra; al Señor Procurador General de la Nación, Dr. Gregorio Eljach Pacheco; y al señor Alcalde de Barrancabermeja, Dr. Jonathan Vasquez Gómez.

PROPOSICION No. 15/25

Cítese a la señora Ministra de Transporte; a la señora directora de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, al superintendente de transporte, y a los secretarios de tránsito o transporte, o de la dependencia que haga sus veces, de las ciudades de Bogotá, Cali, Medellín, Bucaramanga, Pereira, Barranquilla y Cartagena a fin de que participen en debate de control político sobre el sistema de foto detecciones / foto multas, llamadas cámaras salva vidas, implementadas en sus respectivas jurisdicciones.

Invítese al señor Procurador General de la Nación y al señor Contralor General de la República o a los funcionarios que para tal efecto deleguen.

En la sesión podrán participar los miembros de las corporaciones públicas locales y otros actores gremiales o sociales.

Se anexa cuestionario a fin de que cada entidad lo absuelva de manera clara y concreta en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

Presentada a consideración de la comisión sexta por los Honorables Senadores Gustavo Adolfo Moreno, Julio Alberto Elías, Carlos Eduardo Guevara, y Pedro Hernando Flórez, y aprobada por unanimidad en la sesión del 9 de septiembre de 2025.

CUESTIONARIO 1

Preguntas para todas las entidades citadas a fin de que las absuelvan en el marco de sus competencias constitucionales y legales.

1. Sírvase indicar de manera clara y detallada, ¿cuáles son los requisitos técnicos, condiciones, permisos y/o licencias con los que debe cumplir un dispositivo de cámara de fotomultas para operar de manera legal en Colombia? (MIN TRANSPORTE Y ANSV).
2. Sírvase rendir un firme detallado desde el año 2022 hasta la presente fecha, sobre el registro que lleva a cabo la entidad del número de dispositivos de cámara de fotomultas instaladas en el país: ¿cuántas de ellas se encuentran en operación?, ¿cuántas desinstaladas y ¿cuántas no cumplen con los requisitos legales para operar?
3. Sírvase señalar ¿cuáles son las normas y/o decretos que rigen la instalación y operación de los dispositivos de cámaras de foto multas en Colombia?
4. Sírvase indicar de manera clara y concreta ¿cuáles son las infracciones que pueden registrar los dispositivos de cámaras de foto multa según la normatividad vigente?
5. Teniendo en cuenta la pregunta anterior, sírvase señalar si la entidad ha identificado un vacío normativo frente a la operación de los dispositivos de cámara de fotomultas.
6. Sírvase indicar si la entidad lleva a cabo actualmente seguimiento y control sobre nuevos dispositivos de cámaras de fotomultas se van a instalar durante el presente año, ¿cuántas de ellas ya cumplen con las licencias? y ¿en que ciudades se llevara a cabo su instalación?
7. Sírvase indicar de manera clara y concreta, ¿cuántas denuncias, derechos de petición y reclamos ha recibido la entidad parte de la ciudadanía frente a la operación de los dispositivos de Cámaras de Fotomultas y que hacen referencia?
8. Sírvase indicar de manera clara y concreta si la entidad tiene conocimiento y realiza seguimiento frente a la destinación de los recursos recaudados de Fotomultas en el país.
9. Sírvase indicar de manera clara y concreta ¿cuáles y cuantos dispositivos de cámaras de fotomultas en el país no tienen actualizada la licencia para operar?; por favor detallar ciudad y ubicación y si actualmente se encuentra en operación.
10. Teniendo en cuenta la pregunta anterior, sírvase informar ¿cada cuánto tiempo se debe renovar los permisos y licencias para la operación de los dispositivos de fotomultas.
11. Sírvase señalar si la entidad lleva a cabo seguimiento frente a la adquisición de los dispositivos de cámaras de fotomultas en el país y que entidades del orden nacional tienen la facultad para adquirirlas.

12. Sírvase rendir un informe detallado frente a los últimos pronunciamientos en los medios de comunicación nacionales por parte de la ANSV sobre los dispositivos de Cámaras de fотomultas en la ciudad de Bogotá, Medellín, Cali, Cundinamarca y Antioquia que incumplen con los requisitos necesarios para operar.
13. Teniendo en cuenta la pregunta anterior sírvase indicar si la entidad tiene conocimiento y realiza seguimiento frente adquisición e instalación de nuevos dispositivos de cámaras de fотomultas en la ciudad de Cali.

Preguntas para los entes de control.

14. Sírvase indicar de manera clara y concreta si la entidad lleva a cabo investigaciones frente a irregularidades en la adquisición, instalación y operación de los dispositivos de Cámaras de fотomultas en el país.
15. Si la respuesta anterior es afirmativa, favor rendir un informe detallado de las investigaciones y acciones que adelanta la entidad que no sean de reserva legal.
16. Sírvase indicar si la entidad ha desarrollado estudios que permitan establecer en qué medida las cámaras de foto multas han contribuido a la disminución de la siniestralidad vial en comparación con otras medidas preventivas como señalización, infraestructura o pedagogía.
17. Sírvase informar si la entidad realiza auditorías técnicas periódicas sobre la calibración de las cámaras de foto multas, indicando cada cuánto tiempo se efectúan y cuáles son los resultados más recientes.
18. Sírvase señalar si existen protocolos claros para el proceso de instalación de nuevas cámaras de foto multas, incluyendo criterios de ubicación en zonas críticas o de alta siniestralidad.
19. Sírvase indicar si la entidad ha detectado fallas recurrentes en el funcionamiento de las cámaras de foto multas y qué acciones correctivas se han implementado.
20. Sírvase precisar si existe coordinación entre la Agencia Nacional de Seguridad Vial y las secretarías de movilidad municipales o distritales para garantizar que los dispositivos operen bajo parámetros uniformes en todo el territorio.
21. Sírvase señalar qué medidas implementa la entidad para prevenir que el sistema de foto multas sea utilizado como mecanismo meramente recaudatorio por parte de las administraciones locales.
22. Sírvase indicar si se ha considerado implementar un sistema de sanciones alternativas o pedagógicas en lugar de sanciones exclusivamente económicas derivadas de foto multas.
23. Sírvase informar qué porcentaje de los recursos recaudados por foto multas en cada ciudad se destina a programas de educación vial, infraestructura o campañas de

prevención.

24. Sírvase detallar si la entidad hace seguimiento al uso de los recursos recaudados por concepto de foto multas en las secretarías de movilidad y si se han encontrado irregularidades en su destinación.
25. Sírvase indicar si la entidad ha recibido denuncias de ciudadanos sobre posibles fraudes en la imposición de comparendos mediante foto multas y qué respuesta institucional se les ha dado.
26. Sírvase señalar si existe una base de datos pública que permita a los ciudadanos verificar cuáles cámaras cuentan con autorización y licencias vigentes.
27. Sírvase informar si la entidad ha realizado estudios comparativos sobre la efectividad de las cámaras de foto multas en Colombia frente a otros países de la región.

Respecto con el cumplimiento de la Sentencia C-038 de 2020

28. Sírvase a señalar si dentro del marco de competencia reglamentaria, la entidad ha expedido normatividad relacionada con el cumplimiento de la sentencia C 038 de 2020
29. Sírvase a señalar los mecanismos de defensa procesales que le asisten al propietario de un vehículo con el cual se cometió una infracción al tránsito. Detalle las etapas procesales
30. Con base en la respuesta anterior, ¿si quien cometió la infracción al tránsito resulta ser una persona dentro de los grados de consanguinidad, afinidad y civil previstos en el artículo 28 de la Constitución Política, el propietario del vehículo se ve ineludiblemente obligado a declarar en contra de sus consanguíneos y afines?
31. ¿Cuántas órdenes judiciales producto del amparo de derechos fundamentales vía acción de tutela han ordenado la suspensión o nulidad o revocado las actuaciones administrativas en el marco de procesos contravencionales que adelanta la entidad por una foto detección? Favor indicar el número de órdenes judiciales emitidas en 2024 y desde el 1 de enero 2025 hasta la fecha.
32. ¿Cuántas órdenes judiciales producto procesos de nulidad simple o nulidad y restablecimiento del derecho han ordenado la suspensión o nulidad o revocado las actuaciones administrativas en el marco de procesos contravencionales que adelanta la entidad por una foto detección? Favor indicar el número de órdenes judiciales emitidas en 2024 y desde el 1 de enero 2025 hasta la fecha.
33. Indique desde el punto de vista jurídico la naturaleza de la presunción que cobija al propietario del vehículo como infractor.
34. Indique si dicha presunción cuenta con respaldo jurisprudencial o doctrina administrativa que soporte su legalidad y constitucionalidad.
35. Dentro de las consideraciones de la Corte Constitucional se resalta la advertencia que hace el alto tribunal sobre la imposibilidad de identificar al verdadero infractor a través

de los dispositivos de foto detección, ¿qué estrategias tiene la entidad en ese propósito y así garantizar que comparendos y sanciones económicas son impuestas a los verdaderos infractores?.

- 36.** A la luz del régimen de responsabilidad subjetiva previsto por la constitución política y la ley, cuál ha sido la línea doctrinal de la entidad con respecto a las reclamaciones y peticiones que presentan los ciudadanos y en los que advierten y cuestionan la juridicidad del sistema de foto detecciones.

Presentado por el Honorable Senador GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO

CUESTIONARIO 2

PARA EL MINISTERIO DE TRANSPORTE:

- 1.** ¿Cuáles son los actos administrativos vigentes expedidos por el Ministerio de Transporte, en coordinación con la ANSV, que desarrollan los criterios técnicos para la instalación y operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, y en qué consisten dichos criterios, por qué fueron adoptados y cómo se mide o constata su cumplimiento?
- 2.** ¿De qué manera se garantiza hoy que los comparendos impuestos mediante estos sistemas provienen de equipos y puntos que cuentan con autorización vigente de la ANSV?
- 3.** ¿Cuál es la regulación vigente sobre la calibración de los equipos de medición de velocidad utilizados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito? En particular, ¿qué entidad es responsable de expedirla, con qué periodicidad deben realizarse las calibraciones y qué efectos tiene la falta de acreditación de la calibración en los comparendos impuestos?
- 4.** ¿Existe actualmente un margen de error definido en la medición de velocidad con sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito? En caso afirmativo, ¿cuál es ese margen, qué norma lo establece y cómo se aplica en la decisión de expedir un comparendo?
- 5.** ¿Cuál es la regla vigente sobre la responsabilidad por las infracciones detectadas mediante sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito? En particular, ¿cómo interpreta y aplica el Ministerio de Transporte la posición de la Corte Constitucional frente a este tema, y qué se hace hoy para garantizar que la sanción recaiga sobre el conductor infractor y no sobre el propietario del vehículo?
- 6.** ¿Cómo está regulado actualmente el tema de la señalización de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito y de qué manera se supervisa que la señalización instalada cumpla con lo dispuesto en la regulación?

7. ¿Cuáles son los criterios que se aplican hoy para la selección y permanencia de los puntos de control donde se ubican estos sistemas, y de qué manera se tiene en cuenta la siniestralidad vial o los indicadores de riesgo al momento de decidir su instalación o continuidad?
8. ¿Qué estándares y responsabilidades existen actualmente en materia de operación y mantenimiento de estos sistemas (frecuencias de revisión, fallas críticas, protocolos de corrección), y cómo se verifica que las autoridades de tránsito los estén cumpliendo?
9. ¿Cuál es la política actual frente a la participación de particulares en la operación de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, qué modelos de contratación se utilizan y qué mecanismos de control existen para garantizar la legalidad y transparencia de esos procesos?
10. ¿Qué información tiene actualmente el Ministerio de Transporte sobre la destinación y el uso de los recursos recaudados a través de los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, y qué mecanismos utiliza para conocer y hacer seguimiento a esa destinación?

PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL:

1. ¿Cuáles son los lineamientos y actos administrativos expedidos por la ANSV para la autorización, instalación y operación de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito, y cuáles son los criterios técnicos que contienen?
2. ¿Qué procedimiento se sigue actualmente en la ANSV para otorgar autorizaciones de estos sistemas? ¿Qué requisitos deben cumplir las autoridades de tránsito o entidades territoriales que solicitan la autorización?
3. ¿Cómo supervisa la ANSV que los sistemas en operación cumplen con la homologación y calibración exigida por la normatividad metrológica vigente, y qué medidas se adoptan cuando se detecta incumplimiento?
4. ¿Qué información tiene la ANSV sobre sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos que estarían operando sin autorización de la Agencia, y qué acciones adelanta para detectar, prevenir y controlar estas situaciones?
5. ¿Cuántos sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito ha autorizado la ANSV hasta la fecha, en qué departamentos o municipios están ubicados y qué tipo de infracciones detectan en cada caso?
6. ¿Cómo está regulado el tema de la señalización obligatoria de estos sistemas y de qué manera verifica la ANSV que se cumpla con esa obligación antes de autorizar o renovar la autorización?
7. ¿Qué criterios técnicos utiliza la ANSV para la selección de puntos de control, y de

qué manera se incorpora la siniestralidad vial o los indicadores de riesgo en la justificación de esos puntos?

8. ¿Qué controles realiza la ANSV sobre la operación y mantenimiento de los sistemas autorizados, y cómo se garantiza que se corrijan oportunamente las fallas detectadas?

9. ¿Qué información tiene la ANSV sobre la participación de particulares en la operación de estos sistemas y qué medidas adopta para supervisar que se cumplan las reglas legales y contractuales?

10. ¿Qué reportes o datos ha recopilado la ANSV sobre el impacto de estos sistemas en la seguridad vial (por ejemplo, comparando cifras de siniestralidad antes y después de su implementación), y cómo utiliza esa información para orientar sus decisiones de política pública?

PARA LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE:

1. ¿Qué funciones específicas cumple hoy la Superintendencia de Transporte en materia de vigilancia y control sobre los sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito?

2. Cuántas actuaciones de inspección, vigilancia o sanción ha adelantado la Superintendencia en los últimos tres años relacionadas con estos sistemas, y cuáles han sido sus principales hallazgos?

3. ¿Qué mecanismos utiliza la Superintendencia para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a calibración, homologación y señalización de los equipos utilizados en estos sistemas?

4. ¿Qué medidas ha adoptado la Superintendencia frente a la existencia de sistemas que estarían operando sin autorización de la ANSV o en condiciones que no cumplen la regulación?

5. ¿Qué mecanismos de coordinación interinstitucional mantiene la Superintendencia con el Ministerio de Transporte, la ANSV y las autoridades territoriales para garantizar la legalidad, la transparencia y la protección de los derechos de los ciudadanos en la operación de estos sistemas?

Presentado por el Honorable Senador JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL

CUESTIONARIO 3

Para las entidades y funcionarios citados al debate de control político que tendrá lugar el 21 de abril del año en curso:

1. Remitan nuevamente las respuestas del cuestionario propuesto el año pasado y actualicen la información que en ellas reposa.

2. Suministren información precisa sobre la cantidad de dispositivos automáticos y semiautomáticos para la detección de infracciones al tránsito instalados por ciudad, ¿cuántos se encuentran en funcionamiento y con licencia vigente para operar a 2026?
3. Sírvase indicar ¿cuántos dispositivos de fotodetección se encuentran instalados en totalidad a nivel nacional?, ¿cuántos en operación y cuantos con la licencia vencida?
4. Proyección de dispositivos automáticos y semiautomáticos a instalar en el año 2026 y presupuesto previsto para ello, detallar ciudad o municipio y ubicación.
5. Número total de comparendos impuestos en el año 2025 y en lo corrido del 2026 para Bogotá, Bucaramanga, Barrancabermeja, Medellín, Cali, Pereira, Barranquilla y Cartagena.
6. Valor total recaudado por concepto de comparendos impuestos con sistemas automáticos y semiautomáticos en el año 2026 y en lo corrido del año 2026.
7. Sírvase informar el presupuesto de la entidad año 2025 y 2026, favor detallar porcentaje de ejecución a la fecha.
8. Sírvase informar las acciones que adelanta la Super Intendencia de Industria y Transporte en su ejercicio de vigilancia y control para garantizar que los dispositivos de foto detección cumplen con los requisitos legales para operar
9. Teniendo en cuenta la pregunta anterior, sírvase informar de manera clara y precisa por parte de la Super Intendencia de Transporte, ¿cuántos hallazgos e irregularidades ha reportado la entidad por ciudad en la operación de las cámaras de fotodetección año 2025 y 2026 y que hacen referencia.

Así mismo, le ruego invitar al señor alcalde del Distrito Especial de Barrancabermeja a fin de que participe en el desarrollo de este importante debate de control político.

Presentado por el Honorable Senador GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO, el 10 de abril del año en curso.

CUESTIONARIO 4 ANEXO A LA PROPOSICIÓN No. 15-25

MINISTERIO DE TRANSPORTE

1. Relacione las normas, lineamientos, circulares, conceptos o instrucciones vigentes que regulan la instalación, operación, permanencia, seguimiento y control de los sistemas de fotodetección en Colombia, indicando número, fecha y objeto de cada una.
2. Explique cuáles son hoy los criterios jurídicos y técnicos con los que el Ministerio evalúa la legalidad de la instalación, operación, contratación y destinación del recaudo de los sistemas de fotodetección.

3. Señale cuál es el criterio institucional del Ministerio frente a dispositivos que operan sin autorización vigente, con autorización vencida, sin calibración vigente o con calibración vencida, e indique qué consecuencias deben aplicarse respecto del dispositivo, de los comparendos generados y del cobro asociado.
4. Informe qué lineamientos ha impartido el Ministerio para verificar que los recursos recaudados por fotodetección se destinen efectivamente a seguridad vial y no a fines meramente administrativos o recaudatorios.
5. Explique cuál es la posición del Ministerio frente a la permanencia de cámaras en puntos donde no se demuestra reducción efectiva de la siniestralidad vial.
6. Relacione las actuaciones, orientaciones o decisiones adoptadas por el Ministerio frente a controversias públicas sobre sistemas de fotodetección ocurridas desde el 1 de enero de 2023.

CUESTIONARIO – AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)

1. Presente el inventario nacional de dispositivos de fotodetección en operación, indicando para cada uno: departamento, municipio, ubicación exacta, tipo de infracción detectada, fecha de entrada en funcionamiento, acto de autorización y estado actual de calibración.
2. Informe cuáles dispositivos han operado desde el 1 de enero de 2023 sin autorización vigente, con autorización vencida, sin calibración vigente o con calibración vencida. En cada caso, indique ubicación, tiempo exacto de operación en esa condición y actuaciones adelantadas por la ANSV.
3. Relacione las solicitudes de autorización, renovación, rechazo, revocatoria o desistimiento de sistemas de fotodetección presentadas desde el 1 de enero de 2023, indicando la decisión adoptada, la fecha y su fundamento técnico.
4. Aporte el estudio de siniestralidad que justificó la instalación o permanencia de cada punto de fotodetección autorizado desde el 1 de enero de 2023. Cuando no exista, esté desactualizado o no repose en sus archivos, indíquelo expresamente.
5. Explique qué mecanismos de seguimiento aplica la ANSV para verificar que los dispositivos autorizados mantengan vigentes sus condiciones de legalidad, calibración, señalización y soporte técnico, e indique los principales hallazgos encontrados desde el 1 de enero de 2023.
6. Presente la evaluación comparativa de siniestralidad vial antes y después de la instalación de los puntos de fotodetección autorizados desde el 1 de enero de 2023, e indique qué decisiones se han tomado frente a los puntos donde no se evidencia mejora.
7. Señale si existe un registro público y actualizado que permita consultar, por cada dispositivo, su autorización vigente, estado de calibración, ubicación y autoridad responsable. En caso afirmativo, indique dónde se consulta y con qué periodicidad se actualiza.

CUESTIONARIO – SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

1. Informe cuántas actuaciones de inspección, vigilancia y control ha adelantado la Superintendencia sobre sistemas de fotodetección desde el 1 de enero de 2023, indicando entidad territorial, fecha de la actuación y estado actual.
2. Relacione los hallazgos detectados en esas actuaciones, especialmente en materia de autorización, calibración, señalización, operación, notificación, contratación y recaudo.
3. Indique qué sanciones, requerimientos, órdenes de corrección, suspensiones o medidas preventivas ha impuesto la Superintendencia frente a sistemas de fotodetección desde el 1 de enero de 2023, señalando entidad territorial, operador involucrado y estado de cumplimiento.
4. Informe cuántos dispositivos han sido objeto de investigación, suspensión, desmonte, revocatoria o retiro por incumplimientos técnicos, jurídicos o contractuales.
5. Explique si la Superintendencia ha identificado esquemas de remuneración ligados al número de comparendos generados, validados, notificados, cobrados o recaudados, y qué actuaciones adelantó frente a esos casos.
6. Indique qué seguimiento ha realizado la entidad respecto de comparendos generados por dispositivos que posteriormente fueron cuestionados por falta de autorización, calibración vencida o irregularidades técnicas.

BLOQUE ESPECIAL – COSTA CARIBE

Dirigido al Ministerio de Transporte, a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, a la Superintendencia de Transporte, a la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla y al Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena – DATT, cada uno dentro del ámbito de sus funciones.

En este bloque, la ANSV deberá entregar la información consolidada de la región Caribe, incluyendo Magdalena y Santa Marta, en lo relacionado con autorizaciones, vigencias, calibración, estudios técnicos, seguimiento y estado de las cámaras.

1. Presenten el listado de las cámaras de fotodetección que hoy operan en la Costa Caribe. En cada caso indiquen dónde están ubicadas, desde cuándo funcionan, qué autoridad responde por ese punto, cuál fue el acto de autorización expedido por la ANSV y cuál es su estado actual de calibración.
2. Informen qué cámaras operaron en la Costa Caribe sin autorización vigente, con autorización vencida, sin calibración vigente o con calibración vencida. En cada caso indiquen el municipio, cuánto tiempo funcionó en esa condición, cuántos comparendos salieron de ese punto, cuánto se recaudó y qué decisión se tomó frente a esos comparendos.
3. Frente a los corredores del Magdalena que han sido objeto de denuncias públicas por fotomultas —especialmente la vía Ciénaga – Barranquilla, Barranquilla – Ciénaga, la Troncal del Caribe y el corredor Ciénaga – Sitionuevo / Pueblo Viejo – Sitionuevo— indiquen, para cada punto de fotodetección:

- a) si operó sin autorización vigente, con autorización vencida, sin calibración vigente o con calibración vencida
 - b) el periodo exacto en que operó en esa condición;
 - c) el número de comparendos generados;
 - d) el valor total recaudado; y
 - e) el acto administrativo o decisión adoptada frente a esos comparendos.
4. En el caso de Cartagena, indiquen si se adelantaron estudios, solicitudes o actuaciones para la instalación de sistemas de fotodetección con fines sancionatorios, señalando fechas, entidades intervinientes, decisiones adoptadas y el estado actual de dicha iniciativa.
 5. Aporten el estudio de siniestralidad que sirvió para justificar la instalación o la permanencia de cada punto de fotodetección en la Costa Caribe. Si ese estudio no existe, no fue actualizado o no aparece en los archivos de la entidad, díganlo expresamente y señalen cuántos comparendos se generaron en ese punto.
 6. Indiquen cuáles puntos de fotodetección en la Costa Caribe fueron instalados o siguieron funcionando sin estudio técnico previo o con estudios desactualizados. Expliquen desde cuándo estaban así y por qué continuaron en operación.
 7. Relacionen los contratos, convenios, concesiones o cualquier otro esquema bajo el cual se ha operado la fotodetección en la Costa Caribe. En cada caso indiquen quién es el operador, cuál es el número del contrato, cuándo se firmó, cuánto vale, cuánto dura, cómo se paga y qué porcentaje del recaudo recibe.
 8. Expliquen claramente si en la Costa Caribe existen contratos o esquemas en los que el pago al operador dependa del número de comparendos generados, validados, notificados, cobrados o recaudados. Cuando eso ocurra, identifiquen el contrato y expliquen la fórmula exacta de pago.
 9. Presenten el valor total recaudado por foto multas en la Costa Caribe, año por año y municipio por municipio. Además, indiquen qué porcentaje y qué valor se destinó a seguridad vial, funcionamiento administrativo, operación del sistema, interventoría y pago a contratistas.
 10. Informen cuántos comparendos en la Costa Caribe fueron anulados, revocados, suspendidos o reclamados por falta de autorización, calibración vencida, problemas de notificación, inconsistencias técnicas, falta de identificación del conductor o vulneración del debido proceso. En el caso de Santa Marta y de los municipios del Magdalena donde ha habido actuaciones preventivas o requerimientos, indiquen además qué hallazgos se formularon, qué respondió la autoridad territorial y en qué va hoy cada asunto.
 11. Relacionen las empresas de correo certificado que se han usado para notificar comparendos en la Costa Caribe e informen cuántas reclamaciones hubo por notificación fallida, extemporánea, devuelta o surtida en dirección errada.

12. Informen si en Cartagena se adelantaron estudios, solicitudes, autorizaciones, anuncios o actuaciones para instalar puntos de fotodetección con fines sancionatorios. Precisen cuál fue la decisión final adoptada por la administración distrital y por qué se tomó.
13. Presenten la comparación de siniestralidad vial antes y después de la instalación de cada punto de fotodetección en la Costa Caribe e indiquen, con datos, si realmente bajaron los siniestros, los lesionados o los fallecidos. Expliquen también qué evaluación se ha hecho sobre el impacto económico y de movilidad en corredores donde ha existido rechazo público, protestas o bloqueos relacionados con la operación de cámaras, especialmente en vías estratégicas del Magdalena y del Caribe para transporte de carga y pasajeros.

Presentado por el Honorable Senador PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS, el 14 de abril del año en curso.

IV

Discusión y Votación de las ponencias para primer debate de los siguientes proyectos de ley:

1.- Proyecto de Ley **No. 165 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DEL CUAL SE REGULAN LAS CLÁUSULAS DE PERMANENCIA EN LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES FIJAS”. **Publicada en la Gaceta No. 1701/25.**

A este proyecto le emite concepto la CRC, el cual fue enviado a los correos de los Honorables Senadores el día 22 de octubre de 2025.

Autor: H. S. JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL

Ponente: H. S. JULIO ALBERTO ELÍAS VIDAL

2.- Proyecto de Ley **No. 226 de 2025 SENADO** “POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS SOBRE LA INMOVILIZACIÓN DE VEHÍCULOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1825/25**

Autor: H. S. ALEJANDRO VEGA PEREZ

Ponente: H. S. GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO

3.- Proyecto de Ley **No. 229 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA CON ENFOQUE DEPORTIVO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y PRIVADOS DE LOS NIVELES PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES – LEY DE JORNADA COMPLEMENTARIA DEPORTIVA ESCOLAR”. **Publicada en la Gaceta No. 1823/25**

Autor: H. S. JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

Ponente: H. S. GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO

4.- Proyecto de Ley **No. 233 de 2025 SENADO** “POR EL CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL 6 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL PUEBLO INKAL AWÁ”. **Publicada en la Gaceta No. 2121/25**

Autor: H. S. PABLO CATATUMBO, SANDRA RAMIREZ Y OTROS

Ponente: H. S. SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA

5.- Proyecto de Ley **No. 220 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL USO DE SOFTWARE LIBRE Y CON CÓDIGO ABIERTO EN COLOMBIA Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA QUE LAS ENTIDADES PÚBLICAS PRIORICEN SU USO”. **Publicada en la Gaceta No. 2016/25.**

Autor: H. S. OMAR RESTREPO – SANDRA RAMIREZ LOBO Y OTROS

Ponente: H. S. SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA

6.- Proyecto de Ley **No. 034 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECE EL ENFOQUE ÉTNICO Y DIFERENCIAL EN LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1805/25**

Autor: H. S. CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA

Ponente: H. S. ÁLEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ

7.- Proyecto de Ley **No. 078 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL TRABAJO COMUNITARIO COMO ALTERNATIVA DE PAGO PARA MULTAS DE TRÁNSITO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1805/25**

Autor: H. S. KARINA ESPINOSA ÓLIVER Y OTROS

Ponente: H. S. ÁLEX XAVIER FLÓREZ HERNÁNDEZ

8.- Proyecto de Ley **No. 211 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA E IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE TURISMO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS FORMALES PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PRIMARIA, BÁSICA Y MEDIA DEL TERRITORIO NACIONAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1840/25**

Autor: H. S. YENNY ROZO, ESTEBAN QUINTERO – H.R. MARELEN CASTILLO

Ponente: H. S. ESTEBAN QUINTERO CARDONA

9.- Proyecto de Ley **No. 013 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMUEVE EL FORTALECIMIENTO, LA SOSTENIBILIDAD Y EL APOYO ESTATAL AL SERVICIO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA EN COLOMBIA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1667/25. Enmienda: Gaceta No 167/26**

Autor: H. R. ETNA TÁMARA ARGOTE Y OTROS

Ponente: H. S. ROBERT DAZA GUEVARA

10.- Proyecto de Ley **No. 255 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE FORTALECE LA CIRCULACIÓN DE CINE COLOMBIANO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1840/25**

Autor: H. S. FABIAN DIAZ, ROBERT DAZA, SANDRA RAMIREZ Y OTROS

Ponente: H. S. ROBERT DAZA GUEVARA

11.- Proyecto de Ley **No. 460 de 2025 SENADO, No. 119 de 2024 CÁMARA** “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL LOS ACTOS CULTURALES QUE CONFORMAN LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1952/25**

Autor: H. R. ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO

Ponente: H. S. PEDRO HERNANDO FLOREZ PORRAS

12.- Proyecto de Ley **No. 171 de 2025 SENADO, No. 260 de 2024 CÁMARA** “POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE COMO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN EL SANJUANERO TOLIMENSE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 1986/25.**

Autor: H. R. JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ Y OTROS

Ponente: H. S. SOLEDAD TAMAYO TAMAYO

13.- Proyecto de Ley **No. 018 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS SOBRE EL PASO POR ESTACIONES DE PEAJES, SE ESTABLECE LA TARIFA ESPECIAL DIFERENCIAL PARA VEHÍCULOS CLASIFICADOS EN LAS CATEGORÍAS I Y II Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 2016/25.**

Autor: H. S. ANTONIO JOSÉ CORREA – JULIO ALBERTO ELÍAS Y OTROS

Ponente: H. S. JULIO ALBERTO ELÍAS

14.- Proyecto de Ley **No. 132 de 2025 SENADO, No. 298 de 2024 CÁMARA** “POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA NACIÓN A LAS PRÁCTICAS CULTURALES INMATERIALES, ARTÍSTICAS Y ARTESANALES EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LA SEMANA SANTA EN LOS TERRITORIOS DEL CARIBE COLOMBIANO; SANTA CRUZ DE MOMPOX Y CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR), SANTIAGO DE TOLÚ (SUCRE), CIÉNAGA DE ORO (CÓRDOBA), SABANA LARGA Y SANTO TOMÁS (ATLÁNTICO) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. **Publicada en la Gaceta No. 2081/25,**

Autor: H. R. DORINA HERNANDEZ PALOMINO

Ponente: H. S. ÁLEX XAVIER FLOREZ HERNANDEZ

15.- Proyecto de Ley **No. 048 de 2025 SENADO** “POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES PARA FOMENTAR Y FORTALECER LA CULTURA DEL CUMPLIMIENTO Y LA SEGURIDAD VIAL, LEY “VIDA EN LA VÍA”. **Publicada en la Gaceta No. 1840/25**

Autor: H. S. SANDRA YANETH JAIMES CRUZ

Ponente: H. S. SANDRA YANETH JAIMES CRUZ

V

ANUNCIO, para Discusión y Votación de las Ponencias para Primer Debate de proyectos de ley.

VI

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES SENADORES

ÁLEX XAVIER FLOREZ HERNANDEZ
Presidente

SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
Vicepresidenta

JORGE ELIECER LAVERDE VARGAS
Secretario General